

SECRETARÍA: La Dorada, Caldas, 2 de abril de 2024. El 1º de abril de 2024 venció el término con el que contaba la parte demandante a través de su apoderado para subsanar la demanda, lo cual no hizo. Pasa a Despacho. **Términos:**

Fecha auto que inadmite la demanda.....19 de marzo 2024
Notificación por estado.....20 de marzo de 2024
Términos ejecutoria.....21, 22 y 26 marzo de 2024
Términos para subsanar.....del 21/03/2024 al 01/04/2024



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, 8 de abril de 2024

Mediante auto No. 276 del 19 de marzo de 2024 proferido dentro del proceso de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO, presentado a través de apoderado judicial por el señor EDILBERTO DONATO HOYOS contra la señora MARIA OFELIA HOYOS DE DONATO, se INADMITIÓ la demanda y se concedió a la parte actora cinco (5) días para que subsanara los defectos allí relacionados.

Encuentra el Despacho que, vencido el término para subsanar, la parte demandante nada manifestó a través de su apoderado judicial, razón por la cual, de conformidad con lo determinado por el artículo 90 del C. G. P., deviene el rechazo de la misma.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA de La Dorada,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO presentada a través de apoderado judicial por el señor EDILBERTO DONATO HOYOS contra la señora MARIA OFELIA HOYOS DE DONATO, por lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias una vez en firme la presente decisión.

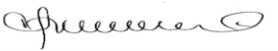
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez

Auto Interlocutorio No. 337
Radicado No. 2024-00112
Proceso: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO
Demandante: EDILBERTO DONATO HOYOS
Demandado: MARIA OFELIA HOYOS DE DONATO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No.064 del 9 de abril de 2024



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, 15 de abril de 2024. El 12 de abril de 2024, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fcb0a4f57c8a5662d7061315bcb847052410203aa5c98aa6be042da78c4463c**
Documento generado en 08/04/2024 01:01:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>